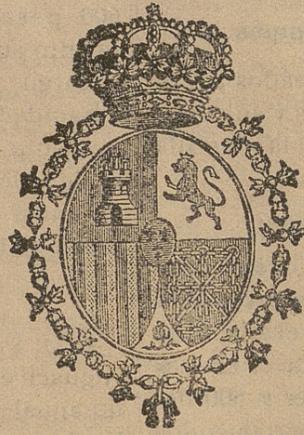


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 1.º de Agosto de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.133

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento por los Ayuntamientos que se citan en la siguiente relación al servicio interesado en circular publicada en el «Boletín Oficial» fecha 18 de Julio próximo pasado sobre envío al Excmo. señor Gobernador Militar de Valladolid de los censos militares de vehículos de tracción animal y mecánica, se manifiesta a los Ayuntamientos comprendidos en la expresada relación la obligación que tienen de enviar el expresado censo a la citada Autoridad en el plazo improrrogable del tercero día, a contar de la fecha de esta circular, conminándoseles, caso de no cumplir lo en ella mandado, con las multas reglamentarias, e igualmente acusarán a este Gobierno recibo del «Boletín Oficial» en que aparece insertada esta circular, a vuelta de correo.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1928.

El Gobernador civil interino,
Emilio de la Sierra.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Censos que faltan	
	TRACCIÓN animal	TRACCIÓN mecánica
Berrueces.	1	1
Boecillo	1	1
Brahojos	1	1
Bustillo de Chaves	1	1
Campaspero	1	»
Campillo (El).	1	1
Camporredondo.	1	»
Castromonte.	1	1
Castronuevo de Esgueva	1	»
Ceinos de Campos.	1	1
Cervillejo de la Cruz	1	1
Cistérniga.	1	1
Cubillas de Santa Marta	1	»
Curiel.	1	1
Fompedraza	1	1
Fuente el Sol.	1	»
Gallegos de Hornija	1	1
Iscar	1	1
Mayorga	1	1
Megeces	1	1
Melgar de arriba.	1	1
Montemayor de Piliilla	1	»
Mucientes.	1	»
Nava del Rey.	1	1
Olmedo	1	»
Olmos de Esgueva	1	1
Rábano	1	1
Rueda	1	1
S. Miguel del Arroyo	1	1
San Salvador.	1	1
Santovenia de Pisuerga	»	1
Serrada	1	»
Traspinedo	»	1
Urones de Castroponce	1	1
Urueña.	1	1

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Censos que faltan	
	TRACCIÓN animal	TRACCIÓN mecánica
Valdunquillo.	1	1
Vega de Ruiponce.	1	1
Velascálvaro	1	1
Viana de Cega	1	1
Villabáñez.	1	1
Villabaruz de Campos	1	1
Villaperdona	1	»
Villafranca de Duero	1	1
Villalán de Campos.	1	1
Villanueva de los Infantes	1	1
Villarmentero de Esgueva	1	»
Villavellid.	1	1
Villavieja del Cerro.	1	»

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.088

Aldeamayor de San Martín

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, solicitar del Estado el abastecimiento de aguas de esta población del manantial titulado del Manadero, en este término, acogiéndose a los beneficios establecidos en el apartado a) del artículo 6.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, se anuncia al público, por plazo de quince días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Aldeamayor de San Martín, 28 de Julio de 1928.—El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 3.103

Cabreros del Monte

Don Anselmo González Aguado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 18 y 19 del próximo Agosto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año actual, por el recaudador don Isidoro García Fernández, el que permanecerá en la oficina desde las nueve a las quince; en la inteligencia que los contribuyentes que en indicados días no satisficieren sus cuotas, incurrirán en los apremios que determina la Instrucción vigente.

Cabreros del Monte, 30 de Julio de 1928.—El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 3.072

Carpio

Ha sido hallado en este término municipal un carnero blanco, el cual, por disposición de esta Alcaldía, se halla depositado.

El que acredite ser su dueño puede recogerle, en el plazo de quince días, previo abono de gastos, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Carpio, 28 de Julio de 1928.—El Alcalde, Doroteo F. Prado.

Núm. 3.066

Castrillo Tejeriego

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que existe en este Ayuntamiento, cuyos haberes satisface de los fondos municipales, con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Administrativo

Don Nicolás Velasco Recio, Secretario con 2.500 pesetas de sueldo; fué nombrado en propiedad en 25 de Febrero de 1922.

Técnico

Don Teófilo Rivera Pérez, Médico e Inspector municipal de Sanidad, nombrado en propiedad en 15 de Agosto de 1925, con el sueldo de 1.250 pesetas y el 10 por 100 como Inspector municipal de Sanidad.

Don Félix Juan Garzo y Azcárate, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, con la dotación anual de 965 pesetas; fué nombrado en propiedad en 3 de Noviembre de 1921.

Subalterno

Don Teodoro Sánchez Muñoz, Alguacil interino con el sueldo de 365 pesetas.

Para que conste a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento antes citado, firmamos la presente en Castrillo Tejeriego, a 26 de Julio de 1928.—El Alcalde, Florencio Urdiales.—El Secretario, Nicolás Velasco.

Núm. 3.101

Llano de Olmedo

Don Anastasio Gómez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que el día 12 de Agosto próximo, tendrá lugar en el salón de sesiones públicas de este Ayuntamiento y ante la mesa constituida al efecto, la elección de vocales de la Junta Pericial del Catastro que determina el artículo 253 del Reglamento de 30 de Mayo último, cuyo acto dará principio a las nueve de la mañana y terminará a las doce de expresado día.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente para los propietarios forasteros.

Llano de Olmedo, 28 de Julio de 1928.—El Presidente, Anastasio Gómez.

Núm. 3.054

Morales de Campos

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Mariano Olea Pérez, Secretario nombrado en propiedad por el Ayuntamiento el día 2 de Julio de 1899; disfruta el sueldo anual de 2.000 pesetas y 500 del quinquenio que viene percibiendo.

Técnicos

Don Silvano Domínguez Olea, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad con el sueldo anual de 1.250 pesetas y el 10 por 100 de inspección; fué nombrado el 1.º de Diciembre de 1921, está agregado Villaesper a este Ayuntamiento para el sostenimiento del mismo.

Don Casimiro Pérez Méndez, Inspector de carnes y Veterinario titular, nombrado el 2 de Mayo

de 1910, con el sueldo anual de 600 pesetas para este Ayuntamiento solo; también desempeña el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en este Ayuntamiento al cual se halla asociado el de Villaesper, disfruta un sueldo anual de 250 pesetas; fué nombrado el 1.º de Enero de 1916.

Subalterno

Don Pablo Rodríguez López, Alguacil en propiedad con el sueldo anual de 125 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el día 5 de Noviembre de 1910.

Para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo del año actual, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Morales de Campos, a 26 de Julio de 1928.—El Secretario, Mariano Olea.—V.º B.º: El Alcalde, Jacobo García.

Don Martín Peláez Rubio, Veterinario Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas; fué nombrado por la Comisión permanente el 16 de Abril de 1927.

Subalterno

Don Germán de Santiago Paino, Alguacil interino, con el sueldo anual de 225 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 14 de Enero de 1923.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, de fecha 14 de Mayo último, expido la presente de orden del señor Alcalde en Roales, a 27 de Julio de 1928.—El Secretario, Eusebio Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Ponciano García.

Núm. 3.104

Santervás de Campos

Los días 13 y 14 del mes de Agosto próximo, tendrá lugar en esta villa la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, en el sitio y horas de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Santervás de Campos, 26 de Julio de 1928.—El Alcalde, Indalecio Moncada.

Núm. 3.022

La Unión de Campos

Relación de los empleados administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Luis Rodríguez Hernández, Secretario en propiedad, con servicios en este Ayuntamiento desde 3 de Enero de 1919, disfrutando el sueldo de 3.000 pesetas, para todos los efectos legales.

Subalterno

Don Manuel Martínez Legido, Alguacil en propiedad, fué nombrado en 10 de Junio de 1921, disfrutando el sueldo de 500 pesetas.

Para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipa-

Núm. 3.095

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	62'50	62'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'00	2'00	»	»
Bacalao	»	1'70	1'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Arroz	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'05	3'05	»	»
Idem de carnero	»	»	2'60	»	»

Mota del Marqués, 30 de Julio de 1928.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 3.052

Roales

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, de Roales a saber:

Administrativos

Don Eusebio Rodríguez Domínguez, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 3.000 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el 5 de Diciembre de 1927.

Técnicos

Don José María Rodríguez Blanco, Médico titular e Inspector de Sanidad en propiedad con el sueldo anual de 1.500 pesetas; fué nombrado el 27 de Febrero de 1923 por la Junta municipal de Asociados.

Don Sisinio Serrano Blanco, Practicante titular en propiedad, con el sueldo anual de 300 pesetas; fué nombrado el 16 de Diciembre de 1923, por el Ayuntamiento.

Don Manuel Rodríguez López, Farmacéutico titular interino, con la dotación de 250 pesetas.

les de fecha 14 de Mayo último, libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en La Unión de Campos, a 26 de Julio de 1928.—El Secretario, Luis Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Remigio Cantarino.

Núm. 2.983

Valdenebro de los Valles

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Félix Valencia Ayala, Secretario en propiedad nombrado por el Ayuntamiento en 12 de Febrero de 1919, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Técnicos

Don Pedro Asensio Valencia, Médico titular, nombrado por el Ayuntamiento en 18 de Julio de 1920, con el sueldo anual de 1.375 pesetas incluido el sueldo de Inspector municipal.

Don Manuel Díaz-Meco, Veterinario e Inspector municipal de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias, nombrado por el Ayuntamiento el 13 de Septiembre de 1925, con el sueldo anual de 965 pesetas por ambas plazas.

Subalterno

Don Domingo González San José, Alguacil interino nombrado por el Ayuntamiento el 5 de Diciembre de 1926, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Reglamento de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmamos el presente en Valdenebro de los Valles, a 23 de Julio de 1928.—El Secretario, Félix Valencia.—V.º B.º: El Alcalde, Santos Argüello.

Núm. 3.061

Valdunquillo

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don José Rodríguez Hernández, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 3.000 pesetas, fué nombrado en 17 de Noviembre de 1918.

Técnicos

Don Manuel Rodríguez García, Médico titular e Inspector de Sanidad con el sueldo anual de 1.500 y 150 pesetas, respectivamente; fué nombrado en propiedad en 13 de Febrero de 1927.

Don Alberto Lunar Portausse, Farmacéutico titular con el sueldo anual de 750 pesetas; fué nombrado en propiedad en 14 de Diciembre de 1907.

Don José Alonso, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias con el sueldo anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente; fué nombrado en propiedad en 1.º de Enero de 1926.

Don Constancio Villaverde, Practicante titular con 245 pesetas de sueldo anual y 300 para el presupuesto de 1929; fué nombrado en propiedad en 29 de Enero de 1905.

Subalternos

Don Cirilo Pérez Fernández, Alguacil con 250 pesetas de sueldo anual; fué nombrado interinamente en 13 de Enero de 1924.

Don Pedro Hernández Aparicio, Caminero enterrador con el sueldo anual de 730 pesetas; fué nombrado interinamente en 30 de Noviembre de 1927.

No se incluye el Guarda del campo, porque se hacen contratos anuales con la Sociedad Venatoria de Castilla la Vieja, y puede suprimirse el cargo, pasando del Municipio a satisfacer por los labradores.

Y para que conste, conforme a lo ordenado en el Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo de 1928, formo la presente que, con el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Valdunquillo, a 25 de Julio de 1928.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 3.064

Valdunquillo

Nombrados por la Comisión permanente los dos vocales que como mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta pericial del Catastro de esta villa, y expuesto el acuerdo al público por término de siete días, así como las relaciones que detalla el artículo 254 del Reglamento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace saber por medio del presente que el día 26 de Agosto se procederá a la votación, en toda la forma legal que expresa el artículo 256 del citado Reglamento, para elegir los vocales siguientes, dando principio

ésta a las ocho de la mañana, en el local Casa Consistorial, salón de sesiones, y terminando a las doce en punto, formando la mesa el señor Alcalde, como presidente, y los dos vocales que designó la Comisión permanente:

Dos vocales, agricultores, que designarán o elegirán los agricultores vecinos.

Un vecino propietario de urbana solamente, por no haber de montes, elegido en igual forma por los propietarios vecinos; y

Un vocal o representante de los propietarios forasteros, que elegirán éstos en idéntica forma.

Tienen derecho a sufragio los individuos que forman las listas indicadas, o sus representantes legítimos.

Valdunquillo, 27 de Julio de 1928.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 3.076

Valverde de Campos

Cumpliendo con lo que determina la circular núm. 2.750 sobre formación de Juntas periciales del Catastro, la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, nombró como vocales para dicha Junta a los vecinos propietarios don Miguel Blanco Lucas y don Nicasio Asensio Valdivieso, por considerarlos con mejor derecho; cuyo nombramiento se halla expuesto al público en el sitio de costumbre por espacio de siete días para oír reclamaciones

Al propio tiempo se hace saber que el día 15 del próximo Agosto, tendrá lugar la elección de otros dos vocales vecinos propietarios agricultores y la de otro vocal representante de propietarios forasteros y la de otro propietario de montes, elegidos unos y otros de entre los mismos, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Campos, 27 de Julio de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 3.087

Villavaquerín

Don Eliso del Olmo Escudero, Alcalde Presidente de la Mesa electoral integrada por los dos vocales de la Junta pericial del Catastro representantes de los mayores contribuyentes, designados por la Comisión municipal permanente.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento del Catastro

de 30 de Mayo de 1928, a completar la representación de vocales de dicha Junta pericial, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en la respectiva lista o relaciones oportunamente publicadas:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce de la mañana del día 12 de Agosto próximo, en el local de la Casa Consistorial, salón de sesiones. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales designados por la Comisión municipal permanente.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de dos por los contribuyentes de rústica vecinos, uno por los contribuyentes de urbana vecinos, uno por los propietarios de montes vecinos y uno por los propietarios forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación de la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en única instancia, y por término de cinco días, ante la Junta provincial del Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 28 de Julio de 1928.—El Alcalde Presidente, Eliso del Olmo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.110

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de don Marcos Villén Alonso, contra don Santiago Sanejo Martín, sobre reclamación de cantidad, con arreglo al Código del Trabajo, se ha dictado sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a dieciséis de Julio de mil

novecientos veintiocho; el señor don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio seguido entre partes, de la una, como demandante, don Marcos Villén Alonso, mayor de edad, casado, obrero, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, don Santiago Sancho Martín, mayor de edad, viudo, industrial, sin domicilio conocido, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas treinta y cinco céntimos, importe de sueldos por servicios prestados al demandado,

Fallo: Que debo declarar y declaro que el patrono demandado, don Santiago Sancho Martín, es en deber al obrero demandante, Marcos Villén Alonso, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas treinta y cinco céntimos, importe de servicios que éste prestó a aquél en el almacén de maderas y fábrica de aserrar, a cuyo pago condeno al demandado, don Santiago Sancho, quien habrá de satisfacerlas al demandante, sin hacer imposición de multa a ninguno de estos ligantes, y se advierte a éstos su derecho a interponer, si les conviniere, contra la presente sentencia el recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, bastando para considerar preparado el recurso la única manifestación que al notificarles esta sentencia haga cualquiera de los litigantes de su propósito de entablarlo, quienes también podrán preparar el recurso, por comparecencia o por escrito ante el que suscribe, en el término de diez días, desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia; siendo preciso para ejercitar el recurso de casación en el presente caso, por tratarse de sentencia condenatoria al pago de cantidad, que se consigne en este Juzgado la mencionada cantidad, sin cuyo requisito quedará firme la presente sentencia; por la condición de rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si por la parte contraria no se interesa dentro de quinto día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio M. del Fraile.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y por el presente se notifica esta sentencia a don Santiago Sancho Martín.

Dado en Peñafiel, a veintiséis

de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Ramiro García.—V.º B.º: Antonio M. del Fraile.

Juzgados municipales

Núm. 3.090

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por escándalo promovido el día catorce del corriente mes, en la calle de Miguel Iscar, por Aísea Ben Haziz y otras varias desconocidas, todas súbditas argelinas; ha acordado se las cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintisiete de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 3.093

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número doscientos noventa y ocho del corriente año, por escándalo y desobediencia a agentes de la autoridad, contra Julio Pozueta Jaén, José Antonio Landetas, Luis Sánchez Ruiz y Eusebio Brieva; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresados José Antonio Landetas y Luis Sánchez Ruiz, para que comparezcan ambos en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Agosto, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, expido la presente cédula de citación en Valladolid, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.112

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Concurso número 2 para adquisición de mil toneladas de cemento artificial «Portland» con destino a las obras del Pantano de La Requejada (provincia de Palencia).

Autorizada por Real orden de 14 de Marzo de 1923 la adquisición por concurso del cemento artificial «Portland» necesario para las obras del Pantano de La Requejada, la Junta de Gobierno de esta Confederación ha acordado en 30 de Junio de 1928 anunciar un concurso para suministro de mil toneladas.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las Oficinas centrales de la Confederación, Plaza de Santa Ana, 3, el día 10 de Septiembre de 1928 ante el Delegado Regio y, en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 27 de Mayo de 1919 para recepción de cementos artificiales «Portland» en los servicios de Obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local de la Confederación, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará copia de dicho pliego mediante el pago de 15 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil (1.000) pesetas; podrá hacerse el depósito en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3'60) o en papel común con póliza de igual clase.

Las entidades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La presentación de proposicio-

nes se hará por cualquiera de estos dos únicos medios: directamente en las oficinas de la Confederación o utilizando el servicio de Correos. En este último caso deberán entregarse en cualquier estafeta y dirigirse a la Confederación como valores declarados por el importe de la fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones termina el 6 de Septiembre de 1928, a las trece (13) horas. Serán excluidos los pliegos depositados en estafetas de Correos con fecha posterior a la indicada y aquellos que, aun habiéndose depositado en el plazo fijado, no se recibieren dentro de los tres días siguientes a aquella fecha.

Se rechazarán igualmente los pliegos que no vayan acompañados del resguardo de la fianza provisional.

La Confederación elegirá la proposición que crea más conveniente, aun cuando no sea la más económica, y se reserva el derecho de rechazarlas todas o de proponer modificaciones a las que estime aceptables.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo entonces los concursantes a quienes no se haya adjudicado retirar las fianzas.

Valladolid, 30 de Julio de 1928.
—El Delegado Regio, J. Velasco,

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, enterado del anuncio publicado por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero con fecha de de 1928 y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han de regir en el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento artificial «Portland» con destino a las obras del Pantano de La Requejada, se comprometo a ejecutar dicho suministro a los siguientes precios:

Tonelada neta de cemento artificial «Portland» marca....., procedente de la fábrica de, peso neto, sobre vagón estación Vado-Cervera, sin incluir envase, al precio de (en letra).

Sacos envase no devueltos en estado utilizable, al precio de..... (en letra) cada uno.

(Fecha, y firma).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, debe indicarlo en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.